



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

057 2024

N° 00005215

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 21 de mayo de 2024

VISTO

El importante aumento de residuos vegetales producto de la poda acumulada en la planta de RSU de nuestra localidad y la necesidad de reducir el volumen de la misma mediante el procedimiento de quema controlada.

El marco normativo establecido en relación a dicho procedimiento por Ley 8751 y la vigencia del Decreto 800/19.

La comunicación previa con la Secretaria de Gestión de Riesgo Ambiental y Catastrofe.

El informe de riesgo de incendio producido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace imperioso reducir el material combustible acumulado en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con objeto de evitar mayores riesgos futuros.

Que por el volumen y las características del material acumulado, se torna imposible reducirlo con las herramientas incorporadas para su normal procesamiento.

Que comunicada dicha situación a la Secretaria de Riesgo Ambiental y Catástrofe de la Provincia de Córdoba, se procede a evaluar las condiciones de riesgo previo a resolver sobre el procedimiento de quema controlada.

Que consultado al Cuerpo de Bomberos de Villa General Belgrano, sobre el riesgo de incendio en los próximos días y la colaboración en tareas de prevención durante el procedimiento; este informa luego de la inspección ocular realizada en el lugar y del análisis de los informes meteorológicos con los que cuenta; que no existe obstáculo para realizar el procedimiento de quema controlada previsto. Recomendando realizarlo el día 22 de mayo del corriente y durante la tarde noche, aprovechando la temperatura y PBL baja; prestando su colaboración técnica y recursos en las tareas de prevención que requiere el procedimiento.

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano dispone de personal y maquinaria para llevar adelante el procedimiento requerido, estando a cargo de la operación, la Sra. MORENO Miriam, responsable del la Planta de RSU Municipal. Que el solar donde se ubica el acopio del producto de poda, se encuentra a prudente distancia de vegetación y viviendas.

Que no estando incluidos los inmuebles urbanos de propiedad municipal en las previsiones del art. 4 de la Ley 8751 y del art. 2 del decreto 800/19; es que se considera necesario llevar adelante procedimiento de quema controlada del material vegetal producto de la poda, acumulado en la Planta de RSU de Villa General Belgrano.

Que en razón de todo lo expuesto, del marco normativo establecido por el Art. 180 de la Constitución Provincial, Art. 49 inc. 16 y 20 de la Ley 8102, Arts. 4 de la Ley 8751 y Art. 2 del Decreto 800/19; es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gral Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

057 2024

N° 00005216

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 1°) AUTORÍCESE el 22 de mayo de 2024, a realizar procedimiento de quema controlada, únicamente de material vegetal producto de poda, dentro del inmueble urbano municipal donde funciona la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Villa General Belgrano.

Art. 2°) DESÍGNESE a la Sra. MORENO Miriam como responsable técnico en la ejecución del procedimiento autorizado.

Art. 3°) REMÍTASE copia del presente decreto al Jefe de Operaciones del Plan Provincial de Manejo del Fuego y Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano.

Art. 4°) ELÉVESE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 057/2024
FOLIOS N° 5215/5216
O.A.S. /M.B./3 copias


ING. MATIAS BUJO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gral. Belgrano